

BUIN, 05 MAY 2022

DECRETO TC. N° 141 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 127**, de fecha 25 de abril de 2022, se autoriza el aumento de contrato correspondiente al Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin, ejecutado por Comercial Errázuriz Limitada, para el servicio de mantención y reparación de los vehículos municipales (Fiat Qubo) placas patente LXYB 79-K, LXYD 13-K y PTTX-99.

2.- El **Memorándum N° 298**, de fecha 28 de abril de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en la cual solicita al Sr. Alcalde autorizar la ampliación de contrato suscrito con el proveedor **Comercial Errázuriz Ltda.**, respecto del servicio de reparación de los vehículos municipales (Fiat Qubo) placas patentes LXYB 79-K, LXYD 13-K y PTTX-99. Se adjunta la siguiente documentación:

✦ Informe Técnico, de fecha 27.04.2022 emitido por el Encargado de Parque Automotriz respecto de la ampliación de contrato con Comercial Errázuriz Ltda., para la reparación de los vehículos PPU LXYB 79-K, LXYD 13-K y PTTX-99.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la complementación de los considerando del Decreto TC 127/2022.

DECRETO.

1.- **Compléméntese** los Considerando del **Decreto Alcaldicio TC N° 127**, de fecha 25 de abril de 2022, en el sentido de incluir el Memorándum N° 298/2022 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y el Informe Técnico correspondiente; documentos que forman parte integrante del presente decreto.

2.- **Modifíquese** el Punto N° 2 del **Decreto Alcaldicio TC N° 127/2022**, respecto del detalle del vehículo municipal placa patente LXYD 13-K, quedando de la siguiente manera:

Vehículo	Modelo	Patente	Cotización	Monto
Auto Fiat	Suv Qubo Dynamic 2020	LXYD 13-K	N° 1	\$333.200.-

3.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto primitivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VAS, miss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SEPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Aumento de Contrato\Comercial Errázuriz Ltda., Mantención vehículos municipales_PPU LXYB-79, LXYD-13 y PTTX-99_Complementa.doc